

## Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 2007, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES U OMISIONES EN LA ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2007-2008 (BORM DEL 14).

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 4 de abril de 2007, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008 (BORM del 14), se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

- En el apartado 3.3.2, donde dice: "...realizada por el IMAS (inistraciones Públicas..."; debe decir: "...realizada por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social)..."
- En el penúltimo párrafo del apartado 3.3.3,donde dice: "...como sí es obligatorio en el resto de la programación..."; debe decir: "... como sí es obligatorio en el resto de la Unidad Didáctica."
- Al segundo párrafo del apartado 6.10.3 se añade lo siguiente:
   "Actuará como secretario un funcionario de la Dirección General

del Personal, designado igualmente por el Director General de Personal, que actuará con voz y sin voto."

- En el segundo párrafo del apartado 7.2.3, debe decir: "Las dos copias de la programación..."
- En el apartado 8.1.1.2, en el sexto párrafo del subapartado B.1), donde dice: "Los aspirantes entregarán la programación didáctica..."; debe decir: "Los aspirantes entregarán las dos copias de la programación didáctica..."
- En el apartado 8.1.1.2, se añade un último párrafo al subapartado B.1): "En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por el mismo."
- En el apartado 8.1.1.2, en el primer párrafo del subapartado B.3), donde dice: "...anexo IX de esta Orden.", debe decir: "...en el anexo X de esta Orden."
- En el apartado 8.1.1.3, al requisito a) se añade lo siguiente: "...del Cuerpo de Maestros."
- En el último párrafo del apartado 8.1.2.1, se añade lo siguiente: "...de la parte A y el primer ejercicio del aparte B.3 de la prueba, figuran en el anexo XI."
- En el apartado 9.7, donde dice: "El plazo para ejercitar la opción a que se refieren los subapartados 9.6,9.7 y 9.8..."; debe decir: "El plazo para ejercitar la opción a que se refieren los subapartados 9.6 y 9.8..."
- En el apartado 21.2, en el primer párrafo, donde dice: "...estas listas, con expresión de las habilitaciones que posean los aspirantes y figurarán en la misma de acuerdo con el siguiente orden:", debe decir: "...estas listas, con expresión de las habilitaciones que posean los aspirantes, se confeccionarán de acuerdo con el siguiente orden:"

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

- En el apartado 23.3, requisito b), donde dice: "...igual a superior a 3 puntos...", debe decir: "... igual o superior a 3 puntos..."
- El anexo VII (Ficha de Solicitud de Baremación), se sustituye por el documento adjunto a esta Orden.
- En el anexo IX, en la parte relativa a los aspectos específicos de la especialidad de Audición y Lenguaje, donde dice: "...en centros de educación especial o aulas especializadas (abiertas) centros ordinarios."; debe decir: "...en centros de educación especial o aulas especializadas (abiertas) y centros ordinarios. "
- En el anexo XII, en los documentos justificativos de los apartados 1.3 y 1.4, donde dice: "...según el modelo anexo XX."; debe decir: ...según el modelo anexo XVIII".
- En el apartado 3.3 del anexo XII, donde dice: "...del Cuerpo de Maestros en procesos selectivos realizados en esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de transferencias.; debe decir: "...del Cuerpo de Maestros en procesos selectivos convocados por esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de transferencias."
- En el anexo XIX, dentro de los contenidos, en el tercer criterio, donde dice: "...en el respecto a la diferencia."; debe decir: "...en el respeto a la diferencia."
- En el anexo XIX, dentro de las actividades de enseñanzaaprendizaje, en el sexto criterio, donde dice: "...recursos didácticos variados (TIC), \_acilitadotes de la acción autónoma..."; debe decir: "...recursos didácticos variados (TIC), facilitadores de la acción autónoma..."

## **ANFXO VII**

1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	CUERPO TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
OLITINO	OOLINI O	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS
			ĺ							

1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
OZNIKO	33 <u>-</u> INI 0	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS
L										

1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
OLIVINO	OOLKI O	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

## II.- FORMACIÓN ACADÉMICA

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

	III OTROS MÉRITOS
APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

Murc	cia,de junio de 2007.						
Fdo.:_							
SR./A. PRESIDENTE	/A DEL TRIBUNAL №						
DE LA ESPECIALIDA	DE LA ESPECIALIDAD DE						
RECIBÍ: TRIBUNAL,	EL/LA SECRETARIO/A DEL						
Fecha:	Firma y sello:						

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.